



Expediente nº: 5170/2024

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado art. 159 Ley 9/2017.

Objeto: Contrato de Servicios de Instalación y desmontaje del Alumbrado Ornamental Extraordinario de Navidad, Carnaval y Fiesta Patronales en el T.M. de Isla Cristina.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en el informe de necesidad y propuesta de inicio del contrato.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dada la necesidad de realizar el contrato de Servicio propuesto.

3. Objeto del contrato.

No es otro que el servicio necesario para cumplir con los fines indicados, de instalación eléctrica referida.

4. Análisis Técnico

Las necesidades técnicas a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego Técnico a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, constando informe que detalla el mismo, así como el presupuesto base de licitación. Siendo el importe global el siguiente:

Valor estimado total contrato: 82.220,00 €
IVA: 17.266,20 €
Presupuesto Base de Licitación: 99.486,20 €

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto simplificado, art. 159 de la Ley 9/2017.

b. Calificación del contrato

Se trata de un contrato de servicios, siendo aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en Lotes atendiendo a las características del contrato y la ejecución en todo caso conjunta del mismo.

d. Duración

Se establece la duración del contrato inferior a 1 año, sin posibilidad de prórroga

e. Conclusiones

Ante la necesidad de seguir contando con el Servicio objeto del contrato como hasta ahora se viene realizando cada año, de la que no dispone este ayuntamiento como medio propio, se constata la necesidad de realizar la contratación de referencia, quedando acreditado que el contrato de servicio propuesto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente.

